

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 3492 /2016

RECOLETA,

23 NOV. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio de fecha 21 de Julio del año 2016, suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, cuya finalidad es llevar a cabo el proceso constituyente, con instancias de educación y participación cívica, en el cual se contemplan las etapas de Encuentros Locales, Cabildos Provinciales y Cabildos Regionales.

2.- La Resolución Exenta N° 1591, de fecha 28 de julio del año 2016, emanada de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, la cual aprueba el Convenio de fecha 21 de Julio del año 2016, suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1591, de fecha 28 de julio del año 2016, emanada de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, la cual aprueba el Convenio de fecha 21 de Julio del año 2016, suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/ MASI



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

V° B°
DIRECTOR
JURÍDICO



1139744



**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
INTENDENCIA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1591

SANTIAGO, 28 DE JULIO 2016

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 1 OCT. 2016
PROV. 10/28
PASAA: *juridico*
CICOPA: *Díeddo-Adm. de*
ID. DOC. N° *1131758*

VISTOS:

Memorándum N° 80 de 19 de julio de 2016 del Delegado Provincial de Santiago; Convenio de suscrito con fecha 21 de julio de 2016 entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago e Ilustre Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 2570 de 28.06.2016, la Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°748/2014 de la Intendencia Región Metropolitana; Ley 19.175, sobre Gobierno Interior y Administración Regional; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; Decreto N°674 de 11.03.2016 del Ministerio del Interior y seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Gobierno se encuentra llevando a efecto un proceso constituyente, el cual comenzó a partir de octubre de 2015, con instancias de educación y participación cívica. Dentro de este proceso, se contemplan las etapas de Encuentros Locales, Cabildos Provinciales y Cabildos Regionales, a fin de garantizar la participación de la ciudadanía.
- 2° Que, la Ley 20.882 de presupuesto del Sector público para el año 2016, establece para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, una asignación presupuestaria relativa a "Estudios para una Nueva Constitución", la cual contempla que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipos de gastos que demande la ejecución del programa.
- 3° Que posteriormente, y con el fin de llevar a efecto los Cabildos Provinciales contemplados para la Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 2570 de 28.06.2016, la Subsecretaría del Interior

9
14760874

aprobó la transferencia de recursos a la Intendencia Región Metropolitana, con la finalidad de financiar los gastos que demande la ejecución de dichos Cabildos.

4° Que en este contexto, la Intendencia Metropolitana, realizó las gestiones necesarias para el adecuado desarrollo de los Cabildos Provinciales antes señalados, procurando contar con recintos apropiados para tal efecto.

5° Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante Memorandum N° 80 citado en los vistos, la Delegación Provincial de Santiago, solicitó la elaboración de convenios para el arrendamiento de establecimientos educacionales donde se desarrollarían los Cabildos Provinciales de la Provincia de Santiago.

6° Que en virtud de lo anterior con fecha 21 de julio de 2016 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Recoleta un convenio, mediante el cual se acordó que la Intendencia utilizaría el establecimiento educacional Juanita Fernández Solar de dependencia de la Ilustre Municipalidad, para que se lleve a efecto el referido Cabildo Provincial en la comuna de Recoleta, debiendo cancelar para tal efecto el respectivo canon por concepto de arriendo.

7° Que, es procedente aprobar el referido convenio suscrito entre la Intendencia Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Recoleta mediante el respectivo acto administrativo.

8° Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Metropolitana, según consta de Certificado N°473 de 20.07.2016, existe disponibilidad presupuestaria para el arrendamiento de recintos destinados a la realización de los Cabildos Provinciales que tengan lugar en la Región Metropolitana.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Convenio suscrito entre Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 21 de julio de 2016, el que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 21 de julio de 2016, entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, RUT N° 60.511.130-0, en adelante la Intendencia, representada por el Sr. Intendente (S), don David Morales Nordetti, ambos domiciliados en calle Morandé N° 93, comuna de Santiago, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde (S) don Horacio Novoa Medina, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Que el Gobierno se encuentra llevando a efecto un proceso constituyente, el cual comenzó a partir de octubre de 2015, con instancias de educación y participación cívica en este proceso.

7

Dentro de este proceso, se contemplan las etapas de Encuentros Locales, Cabildos Provinciales y Cabildos Regionales, a fin de garantizar la participación de la ciudadanía. Estos cabildos son reuniones públicas y abiertas a todos los ciudadanos, en las cuales se busca la discusión y debate sobre los valores y principios; derechos, deberes y responsabilidades; e instituciones del Estado que debiera contemplar la nueva constitución redactada en democracia.

En virtud de lo anterior la Ley 20.882 de presupuesto del Sector público para el año 2016, establece para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, una asignación presupuestaria relativa a "Estudios para una Nueva Constitución", la cual contempla que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipos de gastos, incluidos personal, que demande la ejecución del programa."

Posteriormente, y de acuerdo a la asignación presupuestaria antes señalada, mediante Resolución Exenta N° 2570 de 28.06.2016, la Subsecretaría del Interior aprueba la transferencia de recursos a la Intendencia Región Metropolitana, con la finalidad de financiar los gastos que demande la ejecución de Cabildos Provinciales en la Región Metropolitana, los que se deberán enmarcar en los conceptos ahí señalados, tales como Arriendo de inmueble o cualquier otro gasto asociado a su uso como consumo eléctrico, combustible, agua, aseo, entre otros; Arriendo de equipo de sonido; Materiales de oficina; Pendones; Impresiones de "Guía para el diálogo" y "Resultados contenidos en la etapa Local", y atención a participantes.

Que en este contexto esta Intendencia Metropolitana, conjuntamente con la Delegación Provincial de Santiago tienen el deber de efectuar las gestiones necesarias para el adecuado desarrollo de los Cabildos Provinciales antes señalados, procurando contar con un recinto en el cual estos puedan ser llevados efecto.

En virtud de lo anterior con fecha 04 de julio de 2016 se ha acordado con la Ilustre Municipalidad de Recoleta el uso de un establecimiento educacional de su dependencia para su realización, siendo necesario la suscripción del presente convenio, mediante el cual se establezca los montos y forma de transferir a la Ilustre Municipalidad los fondos para cubrir los gastos derivados de la utilización del establecimiento educacional respectivo.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, proporcionará a esta Intendencia Metropolitana el uso del establecimiento educacional Juanita Fernández Solar, ubicado en Inocencia #2672, comuna de Recoleta, el día 24 de julio de 2016 desde las 09 hasta las 16 horas, para el desarrollo de un Cabildo Provincial efectuado en el marco del proceso constituyente.

TERCERO: Que para el arrendamiento del establecimiento Juanita Fernández Solar, la Intendencia Metropolitana transferirá a la Ilustre Municipalidad Recoleta la suma de \$130,000.- (ciento treinta mil pesos.-)

CUARTO: Que con el fin de resguardar el adecuado uso de los fondos transferidos, y transparentar su gestión y administración se establece los siguientes compromisos de las partes:

7

La Intendencia Regional Metropolitana se compromete, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio, a efectuar la transferencia reseñada a la Ilustre Municipalidad mediante cheque o documento bancario, el cual será liberado a favor de la cuenta corriente N° 10560866, del Banco BCI a nombre de "Municipalidad de Recoleta" por el monto señalado en la cláusula precedente.

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Recoleta se compromete a entregar a la Intendencia Metropolitana un comprobante o recibo emitido por parte del funcionario municipal correspondiente, en el cual se señalen el monto y el concepto por cual estos son entregados, el que debe ser entregado a más tardar el día 31 de julio de 2016. Asimismo se compromete a dar las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del evento en el establecimiento, permitiendo que los funcionarios de la Delegación Provincial de Santiago y de la Intendencia Metropolitana efectúen las actividades y gestiones que sean necesarias para la adecuada recepción de las personas que participen.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el responsable de velar por la correcta y eficiente ejecución de lo estipulado por el presente instrumento, en calidad de administrador del presente convenio, es el Sr. Delegado Provincial de Santiago, don Nelson Cornejo Neira.

SEXTO: La personería del Sr. Intendente (s) de la Región Metropolitana de Santiago, don David Morales Nordetti, consta en la Decreto Exento N°183 de 15 de julio de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y del Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Recoleta, don Horacio Novoa Medina, consta en Decreto Exento N° 2064 de fecha 22 de julio de 2016, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que el presente convenio entrará en vigencia y podrá ser llevado a efecto a contar de la fecha de su suscripción, sin que sea necesario esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

OCTAVO: Para todos los efectos a que haya lugar en relación con el presente instrumento, en especial para su cumplimiento y el ejercicio de las acciones legales que de él emanen, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, validez y data, quedando uno en poder de la Intendencia Metropolitana de Santiago y uno en poder de la Ilustre Municipalidad Recoleta.

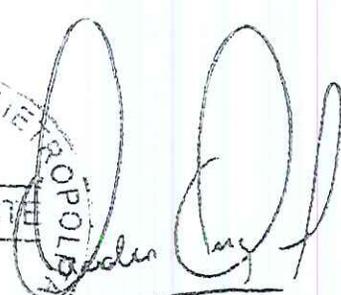
Firman David Morales Nordetti, Intendente (S) Región Metropolitana de Santiago, y Horacio Novoa Medina, Alcalde (S), Municipalidad de Recoleta

2° DESÍGNASE, a don Nelson Cornejo Neira, quien se desempeña como Delegado Provincial de Santiago, de velar por la correcta y

9

eficiente ejecución de lo estipulado por el convenio aprobado precedentemente, en calidad de administrador del presente convenio, y a doña Lorena Castillo Cabrera, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Región Metropolitana, de velar por la correcta rendición de los fondos materia del mismo, teniendo presente lo dispuesto mediante Resolución N°748/2014 de este origen.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MONSERRAT OTAYZA ROJAS
ABOGADO
MINISTRO DE FE

IFF/LCC/MOR/JCH.

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Recoleta
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Recurso
Humano

DESIGNA ALCALDE SUBROGANTE

DECRETO EXENTO N° 43308

RECOLETA,

04 NOV. 2016

VISTO:

1.- Que esta autoridad hará uso de feriado legal y permiso administrativo entre los días 07 y 11 de noviembre de 2016.

2.- Que en virtud de lo anterior se hace necesario designar Alcalde (s), mientras dure la ausencia del alcalde titular.

3.- Que la subrogancia del Alcalde de acuerdo al Art. 62 de la Ley N°18.695, corresponde al funcionario en ejercicio que siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, con excepción del juez de Policía Local, siendo este el Secretario Municipal, don Horacio Novoa Medina.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Art. 62 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

DESIGNASE Alcalde Subrogante, por el periodo que corre entre el 07 y el 11 noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, a don HORACIO NOVOA MEDINA, Rut [REDACTED] Secretario Municipal, Directivo Grado 3° E.M.R.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

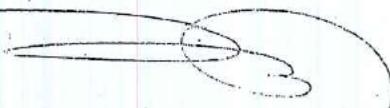
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/gnp.
TRANSCRITO A:

- Todas las Direcciones
- Recursos Humanos
- Secret. Municipal
- Of. Partes




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



*Recursos
Humanos*

SECRETARÍA MUNICIPAL

DESIGNA SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

DECRETO EXENTO N° 3309

RECOLETA, 04 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- Que el Secretario Municipal subrogará por el periodo que corre entre el 07 y el 11 de noviembre 2016, ambas fechas inclusive, al Alcalde Titular don Daniel Jadue Jadue.
- 2.- Que atendido lo anterior, se hace necesario designar Secretario Municipal Subrogante por el periodo antes mencionado; Y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

DESIGNASE Secretario Municipal Subrogante, a don PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA, Directivo Grado 4° E.M.R, Rut [REDACTED] por el periodo comprendido entre el 07 y el 11 noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/gup.
TRANSCRITO A:

- Todas las Direcciones
- Recursos Humanos
- Secret. Municipal
- Of. Partes



[Handwritten Signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

